

**AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)**

Barcelona, 29 de mayo de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (**MAB**), MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") pone en su conocimiento el siguiente:

**HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar una Junta General Ordinaria de Accionistas para celebrarse en primera convocatoria en el domicilio social sito en Avda. Diagonal 640, 5ª planta, 08017 Barcelona, a las 10:00 horas del día 29 de junio de 2018 y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el 30 de junio de 2018, en el mismo lugar y a la misma hora.

Se acompaña como Anexo I copia de la convocatoria que ha sido publicada en esta misma fecha en la página web de la Sociedad (<http://www.meridiarealestateiiisocimi.com/>).

Lo que se comunica a los efectos oportunos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A.**

D. Adalberto Cordoncillo Antón

ANEXO I

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE MERIDIA REAL ESTATE  
III, SOCIMI, S.A.

El Consejo de Administración de MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en sesión celebrada el 28 de mayo de 2018, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, sito en Avda. Diagonal 640, 5ª planta, 08017 Barcelona, a las 10:00 horas del día 29 de junio de 2018, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria el día 30 de junio de 2018, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que, dentro del plazo de cinco años, pueda aumentar el capital social, mediante aportaciones dinerarias, hasta la mitad de la cifra del capital social, en una o

varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas.

Séptimo.- Cese y nombramiento de administradores.

Octavo.- Retribución de los consejeros.

Noveno.- Delegación de facultades.

Décimo.- Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

### **Complemento de la convocatoria**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General Ordinaria.

### **Derecho de información**

Los accionistas tendrán derecho a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta o durante la misma, todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito de la documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General Ordinaria de Accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición, en particular, el informe de gestión y el

informe del auditor de cuentas.

Dicha documentación, además, se publicará en la web de la Sociedad <http://www.meridiarealestateiiisocimi.com/>.

En cuanto al punto Sexto del Orden del Día, cualquier accionista podrá solicitar a la Sociedad la entrega o el envío gratuito del informe justificativo correspondiente. Además, tendrá dicho informe a su disposición en el domicilio social.

### **Derechos de asistencia y representación**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta General de accionistas, los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración, y así lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

En el caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual se ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta de Accionistas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

La representación comprenderá la totalidad de las acciones de que sea titular el accionista representado. La representación es siempre revocable. La asistencia del representado tendrá el valor de revocación.

Se informa a los señores accionistas de que no será posible la asistencia remota a la Junta al no disponer la Sociedad de medios técnicos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real.

# Meridia ≡ Real Estate III Socimi

En Barcelona, a 29 de mayo de 2018

**MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A.**

D. Javier Faus Santasusana

Presidente del Consejo de Administración